

Cont II

DECRETO N° 458

Victoria, Entre Ríos, 11 ABR. 2023

VISTO:

El Decreto N° 076 emanado de la Honorable Cámara de Senadores; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de Decreto N° 076, de fecha 22 de marzo del año en curso, la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos otorgó un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000.000 a la Municipalidad de Victoria, destinado a solventar los gastos de contratación de servicios de escenario, sonido, iluminación y pantalla para la realización de la "2ª Fiesta del Sábalo y Regionales", organizada por el Municipio y el Ente Mixto de Turismo Victoria (EMVITUR);

Que el citado aporte es con cargo de rendición de su inversión ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos;

Que los fondos objeto del aporte no se encuentran contemplados en el presupuesto vigente, por lo que debe arbitrarse su ingreso, con fundamento en el "Principio de Universalidad del Presupuesto" que se refiere a que la totalidad del universo constitutivo de la materia presupuestaria -sus gastos y recursos- deben estar incluidos y al "Principio de Flexibilidad" que indica que todo presupuesto es una previsión dinámica vinculada con el desempeño del sistema económico financiero modificable por múltiples razones, las cuales pueden ser internas o externas;

Que la Ordenanza 4.172 -promulgada por Decreto N° 104/23 D.E.M.- estableció el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2.023;

Que dicha ordenanza en su artículo 13º autoriza "*al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el presupuesto de la Municipalidad de Victoria, incorporando partidas...*" para "*...el caso de depósitos en cuentas especiales y/o transferencias con destinos específicos*";

Que la presente modificación presupuestaria resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 13º de la Ordenanza N° 4.172 de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio Fiscal 2.023;

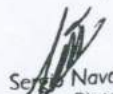
Que en base a lo expuesto, debe dictarse el acto administrativo pertinente, de conformidad a las facultades conferidas por el art. 13 de la Ordenanza N° 4.172 y artículo 107 inciso u) de la Ley 10.027, texto modificado por Ley 10.082. Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

Artículo 1º: Crear en el Cálculo de Recursos, Corrientes de Jurisdicción Provincial -Otros Aportes Provinciales Con Afectación-, la sub cuenta denominada "Decreto N° 076/23 H.C.S. - Fiesta del Sábalo y Regionales", registrándose en ella contablemente los ingresos derivados del citado decreto.

Artículo 2º: Ampliar el Cálculo de Recursos, Corrientes de Jurisdicción Provincial -Otros Aportes Provinciales Con Afectación-, en la suma de \$ 3.000.000,00 (pesos tres millones) conforme lo indicado en el artículo 1º del presente.


Sergio Navoni
Secretario de Planeamiento
A/C Sec. de Hacienda
Municipalidad de Victoria - E. Ríos

Artículo 3º: Crear dentro de las Erogaciones Corrientes del Presupuesto de Gastos, partida Transferencias Corrientes -Otras Fuentes- la sub partida "Decreto Nº 076/23 H.C.S. - Fiesta del Sábalo y Regionales", donde se registrarán los compromisos, órdenes de pago y/o pagos derivados del citado decreto.

Artículo 4º: Ampliar el Presupuesto de Gastos, Partida Transferencias Corrientes -Otras Fuentes-, en la suma de \$ 3.000.000,00 (pesos tres millones), en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3º del presente acto administrativo.

Artículo 5º: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería, Dirección de Turismo y Mesa de Entrada.

Artículo 6º: Comuníquese.

Sergio Navoni
Secretario de Planeamiento
A/C Sec. de Hacienda
Municipalidad de Victoria - E. Rus



Walter N. Maiocco
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria - E. R

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE OTROS:

DECRETA:

Artículo 3º Crear en el Órgano de Erogaciones Corrientes de Gastos, partida Transferencias Corrientes -Otras Fuentes- la sub partida "Decreto Nº 076/23 H.C.S. - Fiesta del Sábalo y Regionales", donde se registrarán los compromisos, órdenes de pago y/o pagos derivados del citado decreto.

Artículo 4º Ampliar el Presupuesto de Gastos, Partida Transferencias Corrientes -Otras Fuentes-, en la suma de \$ 3.000.000,00 (pesos tres millones), en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3º del presente acto administrativo.

[Faint signature and stamp at the bottom of the page]